



Departamento de Servicios Administrativos
MÉDIO AMBIENTE

AUTO No. 0275

POR EL CUAL SE HACE NECESARIO REMITIR UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En concordancia con la Ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución No. 8321/83, Decreto 854 del 2001, Resolución No. 0627 del 07 de abril de 2006, las facultades legales en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006 en el artículo 6º literal J) la Resolución No 0110 del 31 de enero de 2007 en la cual delegaron unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y,

CONSIDERANDO

Que una vez revisada la documentación que reposa en esta Entidad, relacionado con hechos de contaminación sonora generada por el establecimiento de comercio abierto al público denominado "Viejo Jimmy" que están contenidos en el expediente DM-08-01-1357, ubicado en la Avenida 1º de mayo No 61-44 . documentos respecto al tema de materia ambiental de ruido.

Que se hace necesario remitir el expediente DM- 08-01-1357 por competencia a la Alcaldía Local de Kennedy, por que corresponde a los alcaldes ejercer el monitoreo y seguimiento a los establecimientos de comercio abiertos al público para que cumplan con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido (Resolución No. 8321/83) .

Que así mismo para efecto de imposición de sanciones, los Alcaldes estarán a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 232 de 1995.

Que el artículo 47 del Decreto Distrital 854 del 2001 delega en los Alcaldes de Bogotá D. C. la facultad para atender las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de las respectivas localidades, con relación a la perturbación generada por los niveles de presión sonora emanada de los establecimientos comerciales abiertos al público, de manera tal que se garantice el cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Resolución No 8321 de 1983, expedida por el Ministerio de Salud o la norma que la derogue o modifique.

Que el Título Actuaciones Administrativas, Capítulo I Principio Generales Artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que " Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de





Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

0275

economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que así mismo el principio de eficacia, manifiesta que se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario remitir los folios correspondientes del expediente DM-08-01-1357 ya que contiene documentos relacionados con el establecimiento de comercio abierto al público denominado "Viejo Jimmy" ubicado en la Avenida 1º de Mayo No 61-44 de la localidad de Kennedy de esta ciudad, los cuales obran en catorce (14) folios relacionados con la contaminación sonora que genera los dos amplificadores de sonido focalizados en la pista de baile del mencionado establecimiento.

Que así mismo, se dejara copia de los folios los cuales obran en catorce (14) folios del expediente DM-08-01-1357 del establecimiento de comercio abierto al público denominado "Viejo Jimmy", la cual formara parte del archivo de la oficina grupo de expedientes de la Entidad.

Que mediante Decreto No 561 del 29 de diciembre de 2006 por la cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, la competencia para resolver en el caso que nos ocupa, es pertinente indicar las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 de 2006 y las facultades conferidas por la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007 por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia de lo anterior, este Despacho está investido para tramitar de oficio o a solicitud de parte, remitir u ordenar el envío de unos documentos de un expediente en virtud de la competencia que les asiste a los Alcaldes Locales de Bogotá, de conformidad con el Decreto 854 del 2001..

Que en mérito de lo expuesto.

DISPONE

PRIMERO.- Remitir el expediente DM-08-01-1357 que constan de catorce (14) folios los cuales están relacionados con contaminación sonora generada por el establecimiento de comercio abierto al público denominado "Viejo Jimmy" ubicado



Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE
Estrategia de Sostenibilidad de Bogotá D.C.

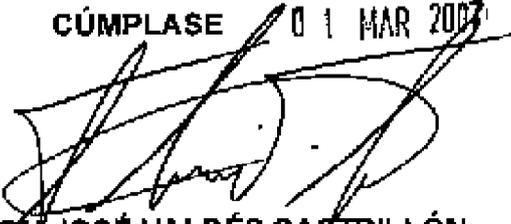
020276

en la Avenida 1º de Mayo No 61-44 de la localidad de Kennedy de esta ciudad, para que siga el curso de las actuaciones administrativas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO.- Que de las diligencias contenidas en el expediente DM-08-01-1357 con lo decidido en el numeral primero quedará un archivo de copias la cual formara parte de la oficina Grupo de Expedientes.

TERCERO .- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE 01 MAR 2007


NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental

Proyecto Martha L. Garzón
Exp No DM 08-01-1357